

**5215 ORDEN, de 30 de marzo de 1993, por la que se modifica la composición del Patronato y Comisión Ejecutiva del «Museo Salzillo».**

Transcurridos más de cincuenta años desde la creación mediante Decreto de 30 de mayo de 1941 del Museo Salzillo, de Murcia, modificado por el Decreto de 9 de abril de 1949, y de la posterior aprobación, por Orden de 10 de septiembre de 1949 del Ministerio de Educación Nacional, del Reglamento de régimen interior de dicho Museo, cuyas disposiciones establecen entre otras cosas la composición del Patronato y la Comisión Ejecutiva, procede una modificación de la composición de los citados órganos rectores, con el fin de adaptarlos a la nueva organización jurídico-política surgida con el estado de las autonomías. En este sentido, el artículo 10.1.1) del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de «Museos, archivos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Región, que no sean de titularidad estatal».

Por su parte, por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Cultura, se transfiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los archivos, bibliotecas, museos y servicio de bellas artes de interés para la comunidad autónoma; competencias estas que, en virtud del Decreto 7/1984, de 24 de enero, son ejercidas por la Dirección General de Cultura.

En su virtud, a propuesta del Director General de Cultura

**DISPONGO:**

**Artículo único**

Modificar la composición del Patronato y la Comisión Ejecutiva del «Museo Salzillo», de Murcia, que quedarán integrados de la siguiente forma:

**PATRONATO:**

1. Presidente: Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Vicepresidentes:

Vicepresidente 1.º: Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Vicepresidente 2.º: Ilmo. Sr. Director General de Cultura.

3. Vocales:

- Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Cartagena.

- Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

- Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

- Presidente de la Academia Alfonso X el Sabio.

- Director del Museo de Murcia

- 6 vocales designados por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de los que 3 deberán ser mayordomos de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

**COMISIÓN EJECUTIVA:**

1. Presidente:

- El de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

2. Vocales:

- 1 vocal en representación de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

- 1 vocal en representación de la Universidad de Murcia.

- 1 vocal en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

- 3 vocales designados por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

- 3 vocales designados por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Secretario: Tanto del Patronato como de la Comisión Ejecutiva, el Director del Museo Salzillo.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de marzo de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Cultura.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**5209 ORDEN de 20 de abril de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión de plazas de la categoría profesional de Cocinero, perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional, mediante contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado, que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes de la categoría profesional de Cocinero, perteneciente al Nivel salarial V de la Administración Regional, que por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulta imprescindible proveer, y consiguientemente precisen contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos, 5, 31 y siguientes de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 k) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

### A C U E R D A :

#### Primero

Convocar concurso de méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante contratación laboral temporal, con cargo al concepto presupuestario 131 o capítulo VI (Inversiones), de plazas de la categoría profesional de Cocinero perteneciente al Nivel salarial V de la Administración Regional y sustituciones en plazas de los mismos con derecho a reserva.

#### Segundo

Dicha Lista de Espera se regirá, en lo que le sea de aplicación, por las bases generales de convocatorias de concurso de méritos para constituir listas de Espera a fin de proveer plazas de los distintos Cuerpos y Categorías Laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27-7-90), y modificadas por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 104 de 8-5-91), así como por las siguientes: